

Expte. **C-30-04 COMISIÓN DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS** - Proyecto de Comunicación Ref.: Solicitud de medidas al D.E. ante desorden vehicular.

VISTO:

Los fundamentos vertidos en el proyecto de ordenanza elevado por la comisión de transito, transporte y servicios públicos en cuanto a la situación conflictiva del transito en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que los argumentos vertidos por los comerciantes y vecinos que acompañaban el reclamo, se basan esencialmente en la falta de control del poder ejecutivo para exigir el cumplimiento otras normas de tránsito.

Que el desorden en la circulación vehicular y peatonal, la pasividad durante años ante conductas transgresoras, la falta de un plan de educación vial, la falta de recursos técnicos y humanos aptos para el cumplimiento de la tarea de control en la ciudad de Pergamino, llevan a la rebeldía del ciudadano a la hora de tener que cumplir con las normas vigentes y que afectan su interés particular, por considerar desigual el trato dispensado.

Que ha sido reclamo constante de la Comisión de Tránsito, Transporte y Servicios Públicos del HCD durante el año 2004, mediante comunicaciones escritas y entrevistas personales con el poder ejecutivo la necesidad de acentrar los controles y tener como política de estado la "seguridad vial".

Que asimismo se conformó durante el año 2004 el FORO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE, como lugar de discusión, análisis y encuentro de los distintos protagonistas que intervienen en la temática, demostrando la preocupación de este HCD en mejorar la calidad del transito y el transporte en nuestra ciudad.

Que la falta de controles y una política estable por parte del poder ejecutivo en esta materia, ha motivado en el caso concreto que el reclamo se traslade al HCD a fin de que se dé solución a través de normas de excepción; teniendo como consecuencia natural la inseguridad jurídica.

Que es responsabilidad de este HCD vigilar y exigir al Poder Ejecutivo en el cumplimiento de todas las normas vigentes, y en su caso arbitrar los recursos establecidos en la Constitución Provincial y ley Orgánica Municipal para ello.

POR LO EXPUESTO

En Honorable Concejo Deliberante en la **Décima Séptima Sesión Ordinaria Primera de Prorroga** realizada el 17 de diciembre de 2004 **aprobó por unanimidad sobre tablas** la siguiente

COMUNICACIÓN:

ARTICULO 1: Solicitar al poder ejecutivo que arbitre con carácter de URGENTE ----- ante el desorden vehicular de nuestra ciudad las medidas correspondientes para:

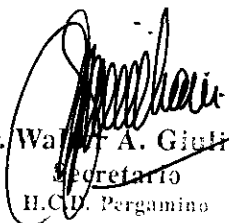
- a) control del uso de casco en ciclomotores
- b) control de alcoholemia
- c) control en la circulación de motos y bicicletas en lugares prohibidos
- d) control de estacionamiento en lugares prohibidos
- e) control de circulación de vehículos a tracción a sangre en zonas no permitidas, en contramano o por aceras.
- f) control del estacionamiento medido

- g) supervisión y seguimiento de las habilitaciones solicitadas para la instalación de estacionamientos privados a fin de lograr su adecuación a las ordenanzas vigentes dentro del período excepcionado; y cumplimiento de las exigencias mínimas para seguridad de los vehículos allí estacionados (seguro, matafuegos, etc)
- h) instrumentación de un plan de educación vial.
- i) instrumentación de un plan de emisión de carné de conductor.
- j) control de cumplimiento por parte de los funcionarios y empleados municipales de las normas de tránsito (uso casco, cinturón de seguridad), como así también revisar y adecuar el estado de los vehículos municipales para una conducción segura.
- k) Señalización de espacios preexistentes y análisis de factibilidad de nuevos lugares para facilitar la carga y descarga de vehículos de distinto porte, con determinación horarios.
- l) Control de cumplimiento de todo tipo de reglamentación que se compadezca con la presente.
- m)

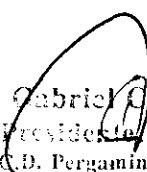
ARTICULO 2º: De forma.

Pergamino, 21 de diciembre de 2004.-

COMUNICACIÓN N° 2169.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino